CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIKUAA HA TEMBIPURUPYAHU REHEGUA TETÃ ÑEMOIRÚ ATY

PROINNOVA
PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS

CONTRATO Nº 03/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE – Nº 01/2023
"APOYO PARA COMUNICACIÓN DEL PROYECTO – IMPRESIONES"

Entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT –Proyecto PROINNOVA, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esquina Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por EL **ING. IND. BERNABÉ EDUARDO FELIPPO**, en su carácter de Ministro Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, con cédula de identidad N° 294.082, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa**, domiciliada en Humaitá 965 casi Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Telma Celina Villasboa, con cédula de identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato **de APOYO PARA COMUNICACIÓN DEL PROYECTO - IMPRESIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto es la contratación de impresiones para dar apoyo de comunicación al Proyecto PROINNOVA y al CONACYT, como ejecutor de éste.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Las Garantías.
- Las órdenes de servicio.
- Actas de recepción emitidas por el administrador del contrato, donde indique la conformidad del servicio prestado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **426360**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2023, convocado por el CONACYT. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 468/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de diseño e impresión de Libro	unidad	1	unidad	128.824
2	2	Impresión de Informe	unidad	1	unidad	116.639
3	3	Impresión de tríptico	unidad	1	unidad	6.707
7	4	Impresión de banner tipo roll up:	unidad	1	unidad	250.000
5	5	Impresión en bolígrafos:	unidad	1	unidad	3.941
6	6	Impresión de Carpetas institucionales	unidad	1	unidad	11.339
7	7	Impresión de cuadernillos	unidad	1	unidad	52.550
					Precio total:	570.000

***Monto mínimo**	**31.940.000 Gs.**
***Monto máximo**	**63.880.000 Gs.**

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

El **monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de treinta y un millones, novecientos cuarenta mil** y **el monto máximo es de sesenta y tres millones, ochocientos ochenta mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Comunicaciones del CONACYT.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día once de octubre de 2023.

Firmado por el Contratante: _____

Ing. Ind. Bernabé Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

Firmado por el Proveedor: _____

Telma Celina Villasboa
Representante Legal de Artes Gráficas Visual

VISUAL ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
HUMAITA 965 C/ COLÓN